

**ACTA DE INICIO DE AUDITORÍA DEL INVENTARIO DE RESGUARDOS DE
ACTIVOS FIJOS DE LA UNIDAD DE ANÁLISIS Y CONTEXTO DE LA COMISIÓN
ESTATAL DE DERECHOS HUMANOS, JALISCO**

Con el objeto de supervisar la correcta utilización de los recursos tanto humanos como materiales, si estos se han realizado de forma eficiente, así como también si los objetivos y metas de la propia Comisión Estatal de Derechos Humanos se lograron de manera eficaz y en congruencia con los derechos humanos, es que este Órgano Interno de Control dentro del Programa Integral de Auditorías da inicio a la presente revisión del Inventario de Resguardos de activos fijos de la Unidad de Análisis y Contexto de la Comisión Estatal de Derechos Humanos, Jalisco a cargo de Tunuari Roberto Chávez González Jefe Especializado A.

La presente auditoría tiene como propósito determinar el grado de economía, eficacia, honestidad y apego a la normatividad vigente y tiene su sustento jurídico en lo dispuesto por los numerales 10 fracción I y 94 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, artículos 52 y 53 Sexies de la Ley de Responsabilidades Políticas y Administrativas del Estado de Jalisco, así como el artículo 41 fracción II de la Ley de la Comisión Estatal de Derechos Humanos Jalisco.

En la ciudad de Guadalajara, Jalisco, siendo las 11:30 horas del día 19 de enero de 2022, el Órgano Interno de Control de la Comisión Estatal de Derechos Humanos, da inicio formal al proceso de revisión del Inventario de Resguardos de Activos Fijos de la Unidad de Análisis y Contexto de la Comisión Estatal de Derechos Humanos, Jalisco ubicada en el edificio de la calle Madero #836 de la colonia Americana de esta ciudad, estando presente Honorio Gozzer Bañuelos auditor designado para los efectos de la presente auditoría, María del Pilar Salcedo García prestadora de Servicios Profesionales por Honorarios Asimilados a Salarios y Pablo Osiel Arenas González Técnico Especializado C, quienes se identifican con su credencial oficial de la Institución vigente de números G-099, 177-A y A-093 respectivamente.

HECHOS

El criterio de revisión será validando que el inventario de resguardos de activos fijos especificados en sus respectivos formatos de resguardo coincida con el mobiliario y activo fijo existente físicamente en las instalaciones de la Unidad de Análisis y Contexto, de igual forma validar que dichos activos fijos y mobiliario se encuentren en buenas condiciones.

El presente informe inicial es preliminar, por lo que una vez concluido el procedimiento se elaborará el informe general de auditoría, el cual será del conocimiento del titular de la Comisión, la Dirección Administrativa y del Jefe de la Unidad de Análisis y Contexto.

Siendo las 12:30 del mismo día, mes y año en el que se levanta la presente acta, se dan por iniciados los trabajos y se deja constancia para tal fin.

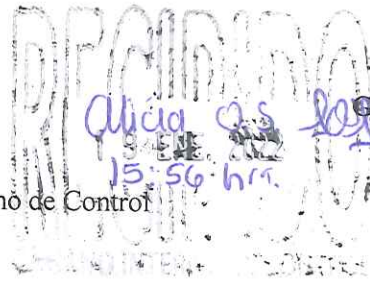
Honorio Gozzer Bañuelos


Pablo Osiel Arenas González


María del Pilar Salcedo García
MA DEL PILAR SALCEDO G



Alicia Ortega Solís
Titular del Órgano Interno de Control
Presente



At'n: Nayeli Sofia Gómez Rodríguez
Directora Administrativa

At'n: Tunuari Roberto Chávez González
Jefe Especializado de la unidad de Análisis y Contexto

INFORME GENERAL

Además de hacerle llegar un atento saludo, remitimos a usted la resolución de la revisión del inventario de resguardos de activos fijos realizadas a las oficinas de la Unidad de Análisis y Contexto de la Comisión Estatal de Derechos Humanos, Jalisco. Nos ponemos a sus órdenes para la atención y seguimiento a los aspectos que consideramos relevantes para el correcto cumplimiento a nuestra normativa, así como a la implementación de mecanismos de prevención y fortalecimiento de las mejores prácticas encaminadas a la protección y buen uso de los activos fijos y mobiliario de esta Comisión.

Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el numeral 10 fracción I, 15, 17 y 94 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, artículo 52 y 53 Sexies de la Ley de Responsabilidades Políticas y Administrativas del Estado de Jalisco, el 41 fracción II de la Ley de la Comisión Estatal de Derechos Humanos Jalisco, así como el 63 fracción VII de su Reglamento.

ASPECTOS GENERALES

Con el objeto de supervisar la correcta utilización de los recursos materiales, si estos se han realizado de forma eficiente, es que este Órgano Interno de Control dentro del programa integral de auditorías y en colaboración con personal de Servicios Generales de esta Comisión, realizó una revisión del Inventario de Resguardos de activos fijos de la Unidad de Análisis y Contexto, a cargo de Tunuari Roberto Chávez González, Jefe Especializado.

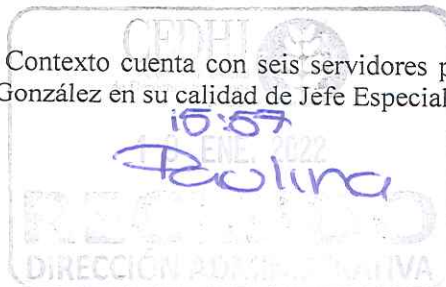
El criterio de revisión fue validar que el inventario de resguardos de activos fijos asignados coincida con el activo fijo existente, de igual forma que dichos activos fijos y mobiliario se encuentren en buenas condiciones.

Derivado de lo anterior se procede a registrar los hallazgos de dicha revisión, de los cuales se hace constar lo siguiente:

HALLAZGOS:

1. La Unidad de Análisis y Contexto cuenta con seis servidores públicos con nombramiento, Tunuari Roberto Chávez González en su calidad de Jefe Especializado A, Carmen Lima

Recibí
Pablo Osiel Arce González
Análisis y contexto
21/01/2022





Ramírez, Profesional Especializada B, Melina Gil Meza, Profesional Especializada B3, Maribel Flores Díaz, Técnica Especializada A, Norma Elizabeth González Robles, Técnica Especializada A y Pablo Osiel Arenas González, Técnico Especializado C, de igual forma el área cuenta con el apoyo de Carolina Perlasca Orozco como prestadora de servicios profesionales por honorarios asimilados a salarios, sin que esta cuente con activos bajo su resguardo.

2. Derivado de la revisión, se comprobó la existencia del total de activos bajo el resguardo de los servidores públicos Tunuarí Roberto Chávez González, Melina Gil Meza, Maribel Flores Díaz, Norma Elizabeth González Robles y Pablo Osiel Arenas González.
3. Derivado de la revisión no fue posible comprobar la existencia de un teléfono celular Samsung de clave 20CEL3 bajo el resguardo de Carmen Lima Ramírez.

CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES:

Derivado de la revisión se detectó que el personal que labora en la Unidad de Análisis y Contexto cuenta casi en su totalidad con el inventario existente y registrado por las hojas de control y resguardo de activo fijo de sus instalaciones y oficinas.

Se hace constar que derivado de la pandemia el personal esta laborando por guardias, de igual forma ese día no se presentó a laborar la servidora pública Carmen Lima Ramírez.

Son obligaciones de los trabajadores restituir o conservar en buen estado los instrumentos y útiles que se les haya dado para el trabajo, de conformidad con el artículo 134 fracción VI de la Ley Federal del Trabajo como ley supletoria.

Ley Federal del Trabajo

Artículo 134.- Son obligaciones de los trabajadores:

I al V,-...

VI.-Restituir al patrón los materiales no usados y conservar en buen estado los instrumentos y útiles que les haya dado para el trabajo, no siendo responsables por el deterioro que origine el uso de estos objetos, ni del ocasionado por caso fortuito, fuerza mayor, o por mala calidad o defectuosa construcción.

V al XIII,-...

Se considera falta administrativa de daño o perjuicio que de manera culposa o negligente cause un servidor público al patrimonio de un ente público, esto de acuerdo con lo señalado por el artículo 50 primer párrafo de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

Ley General de Responsabilidades Administrativas



Artículo 50. También se considerará Falta administrativa no grave, los daños y perjuicios que, de manera culposa o negligente y sin incurrir en alguna de las faltas administrativas graves señaladas en el Capítulo siguiente, cause un servidor público a la Hacienda Pública o al patrimonio de un Ente público.

...

Atentamente

Honorio Gozzer Bañuelos
Titular del Área de Promoción, Evaluación, Fortalecimiento y Control Interno
del Órgano Interno de Control

CCP: Servicios Generales